ADICIONAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 386 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y MARICELA ISABEL VERGARA ARTEAGA

ENTRE EL **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado legalmente para efectos de suscribir el presente modificatorio por la **Dra. JOHANA BUENO ALVAREZ** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1104376719 expedida en MAJAGUAL, en su calidad de DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante decreto 0769 del 24 de Julio de 2020 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 1061 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MODIFICADO POR EL DECRETO 1285 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito**, Y MARICELA ISABEL VERGARA ARTEAGA** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. **32797228,** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el **ADICIONAL** al contrato principal No. **386 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022,** previa las siguientes consideraciones: 1) Que él(la) señor, **MARICELA ISABEL VERGARA ARTEAGA** suscribió el contrato No. **386 DE FECHA 14 ENERO DE 2022,**, cuyo objeto es "***PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN RADIOPERADOR PARA LA ATENCION PREHOSPITALARIA LA REGULACIÓN DE EVENTOS DE URGENCIAS EMERGENCIAS Y DESASTRES LA COMUNICACIÓN CON EL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA EN EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS- CRUE ADSCRITO A LA DIRECCION OPERATIVA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL DADIS EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS Y DESASTRES DE CARTAGENA***."**.** 2) Que debido a que en la vigencia 2021 el valor de los honorarios reconocidos por el Distrito de Cartagena por estas misma actividad ascendía a $2.500.000 y como quiera el contratista realiza turnos nocturnos teniendo en cuenta las recomendaciones impartidas desde la Dirección del Dadis y la Dirección administrativa Financiera del DADIS se hace necesario reajustar el valor mensual ede los honorarios reconocidos, debido a que persiste la necesidad de contar con los servicios del personal que presta sus servicios en **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD** - **DADIS**, resulta necesario adicionar el valor del mismo con el fin de garantizar que el Distrito no quede sin recurso humano para cubrir los compromisos derivados de dicha contratación. 3) Respecto de la Adición de contratos el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "*DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL… Los contratos no podrán adicionar en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*". 4) Que el contrato inició el día **14 DE ENERO DE 2022, con un plazo de OCHO (8) meses**. 5) Que el presente contrato se encuentra vigente y por ende es viable la presente adición. 6) El Valor adicionado se encuentra respaldado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8, de fecha 7 de enero de 2022.** 7) Adiciónese el valor del contrato en la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000), correspondiente al valor faltante para que se reconozcan honorarios mensuales por valor de $2.500.000 por ocho meses(8) meses.** En virtud de lo anterior se procede a la suscripción del presente ADICIONAL que consta de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: La **CLÁUSULA 4** del contrato principal quedará así: "*El valor que el DISTRITO reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de* ***VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000).*** *Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor total del contrato, es decir,* ***VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)****, en* ***ocho (8) mensualidad(es) vencida(s)*** *por valor de* ***DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)*** *contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, debiéndose cancelar la primera mensualidad el día 14 de febrero de 2022 y así sucesivamente. Para tramitar cada pago deberá presentar certificado suscrito por el supervisor donde conste que este recibió a satisfacción los servicios y acreditar el cabal cumplimiento de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral".* **CLAUSULA SEGUNDA**. Las demás cláusulas del contrato que no han sido objeto de modificación se mantienen incólumes.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias,

DISTRITO **CONTRATISTA**

JOHANA BUENO ALVAREZ
DIRECTORA DEL DADIS

MARICELA ISABEL VERGARA ARTEAGA
C.C. N°. 32797228

Proyecto: Yesenia María Ortega López
P.E. DADIS